

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL DECIMO TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS MARCAIBO, JESUS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.-

CARTEL DE NOTIFICACION:

SE HACE SABER:

Al ciudadano BRYAN ANDREW STANLEY GALINDO, Estadounidese, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N ° E- 81.797.566, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, o en su defecto, a su apoderada judicial Abogada KARLA ANDREINA GONZALEZ TERAN inscrita en el inpreabogado bajo Nº 221.916, para hacer de su conocimiento que en fecha veintiocho (28) de febrero de 2024, se dicto Sentencia Definitiva en el Juicio por RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE VENTA, interpuesto por BRYAN ANDREW STANLEY GALINDO, anteriormente identificado, contra los ciudadanos OSCAR JOSE FANTI ARANGU y CARMEN JOSEFINA GONZALEZ DE FANTI, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-3.185.375 y V-4.004.582, respectivamente, domiciliados en el Municipio Maracaibo del estado Zulia, mediante la cual se DECLARA SIN LUGAR LA DEMANDA; y en la misma fecha se dictó en la pieza de medida Sentencia Interlocutoria, mediante la cual se DECLARA CON LUGAR LA OPOSICIÓN A LA MEDIDA REALIZADA POR LA PARTE DEMANDADA, ciudadanos OSCAR JOSE FANTI ARANGU y CARMEN JOSEFINA GONZALEZ DE FANTI, en consecuencia y de conformidad a con la parte final del articulo 233 del Código de Procedimiento civil y luego de la publicación del cartel, para que se tenga por NOTIFICADO en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido con las formalidad prevista en la precitada norma. Se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, el presente cartel será publicado en el diario La Verdad. Maracaibo, (14) de Marzo de año 2024.- Años 213° de la Independencia y 163° de la Federación -

LA JUEZ

M.SE. NORIBETH SILVA PARDO.-

EL SECRETARIO

M.Sc. XAVIER URDANETA GONZALEZ

Exp. Nº 206-2023

NHSP/xug.